

# CERTIFICADO DE PUBLICACIÓN

**PrensaLegal.cl**

Se certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de la publicación denominada:

**" Extracto sentencia cambio de nombre "**

La cual fue publicada el día **13/05/2026** y cuyo contenido completo se reproduce en las siguientes páginas, pudiendo ser consultado en el siguiente enlace:

**<https://prensalegal.cl/2026/05/13/extracto-sentencia-cambio-de-nombre/>**

El que estará disponible durante 6 meses contados desde la fecha de publicación.



Santiago de Chile, viernes 5 de junio, 2026

## **Extracto sentencia cambio de nombre**

Fecha de publicación: 13 de mayo de 2026

Tercer Juzgado Civil de San Miguel, en causa Rol V-284-2024, caratulada “GUTIÉRREZ”, por sentencia definitiva de fecha 11 de febrero de 2026, en autos sobre rectificación de partida de nacimiento N.o 4.554, Registro S, del año 2012, de la Circunscripción de San Ramón, correspondiente a don Joseph Andrés Tello Gutiérrez, cédula de identidad N° 24.111.411-2, en su representación su madre Bianca Carolina Gutiérrez Riveros, cedula de identidad N.o 18.883.473-6, domiciliados Noche Andina N°1424, comuna de La Pintana, Región Metropolitana, se ha resuelto acoger la solicitud deducida, ordenando que en lo sucesivo el representado sea individualizado con el nombre de Joseph Andrés Abarca Gutiérrez.

## EXTRACTO

Tercer Juzgado Civil de San Miguel, en causa Rol V-284-2024, caratulada “GUTIÉRREZ”, por sentencia definitiva de fecha 11 de febrero de 2026, en autos sobre rectificación de partida de nacimiento N.º 4.554, Registro S, del año 2012, de la Circunscripción de San Ramón, correspondiente a don **Joseph Andrés Tello Gutiérrez**, cédula de identidad N.º 24.111.411-2, en su representación su madre Bianca Carolina Gutiérrez Riveros, cedula de identidad N.º 18.883.473-6, domiciliados Noche Andina N.º1424, comuna de La Pintana, Región Metropolitana, se ha resuelto acoger la solicitud deducida, ordenando que en lo sucesivo el representado sea individualizado con el nombre de **Joseph Andrés Abarca Gutiérrez**.



